Certificado DE EXAMEN ORAL

¿QUÉ DEBES SABER? LEY 63 DEL 2017

GRADOS

Los estudiantes de los grados pares (Kínder, 2do, 4to, 6to, 8vo, 10mo o sus grados equivalentes), menores de edad, de las instituciones educativas públicas y privadas de Puerto Rico deben entregar el Certificado de Examen Oral.

¿QUIÉN LO COMPLETA?

El Certificado debe ser completado por un **dentista u odontólogo** licenciado en Puerto Rico.

VIGENCIA

Para que el certificado sea válido, debe reali

Para que el certificado sea válido, debe realizarse dentro del periodo de **1 año** previo al inicio del año escolar del estudiante en un grado par.

- ¿DÓNDE LO ACCEDO?

 El Certificado está accesible en la página web del

 Departamento de Salud: https://www.salud.pr.gov/CMS/105
- COSTO
 Cuando el Certificado se solicite acompañado de una
 visita rutinaria de limpieza se recomienda no cobrar el
 mismo.

Cuando se solicite de **manera independiente**, se podrá cobrar hasta un **tope de veinte (20) dólares** a discreción del dentista u odontólogo (<u>Reglamento 9055</u>).

Según la <u>Carta Normativa 19-0215 de Administración de</u>
<u>Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)</u>, está prohibido la facturación a los beneficiarios del Plan Vital que soliciten completar el Certificado.

SERVICIO

El Examen Oral debe incluir la realización de una limpieza dental que incluye la remoción del cálculo gingival, remoción de manchas extrínsecas y placa dental mediante pulido y tratamiento flúor.

¿CUÁNDO LO ENTREGO?

El certificado debe ser entregado en la matrícula al inicio de clases del grado par. De no presentar el Certificado a la fecha del comienzo del año escolar se le dará seguimiento para que lo entregue lo antes posible.

PENALIDAD

De no hacer entrega en la fecha correspondiente, al estudiante se le permitirá continuar y culminar su calendario académico. No obstante, la institución educativa hará un referido al Departamento de la Familia para evaluación por posible maltrato o negligencia. Cualquier persona que viole las disposiciones del Reglamento podrá resultar responsable de una multa administrativa de hasta de \$5,000.

INFORMES

Las instituciones educativas deben realizar un reporte de cumplimiento e incumplimiento (fecha límite: 1 de diciembre). Acceda a la Guía de Informe Digital para más detalles.

Recuerde llevar a su hijo(a) al dentista y completar el certificado.



Rev. agosto 2024

